

**CONTRATO DE SERVICIO DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABER ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1. "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".

1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **LIC. JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR**, de fecha **primero de agosto del 2023**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 La **L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE**, **directora de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como **“Área Administrativa y Contratante”** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios **DPyE/018/2024**, emitido por la Dirección de Planeación Y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del **ejercicio 2024** y Oficios **SH/0104/2024 Y SH/0046/2024**.
- 1.9 Con fecha **20 de mayo 2024** se le adjudicó el presente contrato derivado del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 14/2024 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)**.
- 1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere del **SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)**, de la persona física el **C. AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE**.

2

## **2. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIO”**

**2.1** Que es una persona física el **C. AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE**, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **HEPA510925KPA**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato, con domicilio en **C. Labrador 214 C, Col. Rojo Gómez 42030, Pachuca de Soto, Hidalgo**; identificándose con credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] y con Clave Única de Registro de Población **HEPA510925HMCRRN05**.

**2.2** Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCD.A. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

**2.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse al presente contrato, según bases.

**2.4.-** Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros prestación de servicios de impresión y publicidad, prestación de servicios de emisión de formas valoradas de alta seguridad y venta de artículos promocionales y de publicidad.

**2.5** Que señala domicilio en **C. Labrador 214 C, Col. Rojo Gómez 42030, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

**2.6** Con fecha **20 de mayo de 2024**, se le adjudicó el presente contrato derivado del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 14/2024 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)** para surtir **7 partidas** que son con numeral: **1, 2, 8, 9, 20, 22 y 29** que se identifica en el Pedido **CONALEP/22/2024**.

**2.7** Que cuenta con el Registro en el **Padrón de Proveedores N° 448-15** que se agrega a este acto jurídico.

### **3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

**3.2.-** Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**Primera. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP HIDALGO" se contrata "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 14/2024 SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)**, detallado en el pedido **Número CONALEP/22/2024**.

**Segunda.-** "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la cantidad de **\$161,291.04 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 04/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clave Interbancaria [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE** con correo electrónico **ventasdiforcon@hotmail.com**. dicha transferencia se realizará a los **15 (quince) días hábiles de la realización del servicio** a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

**Tercera. - "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes y de los servicios, hasta el lugar de entrega o de realización del servicio, a cargo **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

**Cuarta. - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 14/2024 SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)** por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **Número CONALEP/22/2024**, que se agregan al presente como parte integral del mismo.

**Quinta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a realizar el servicio contratado dentro de los siguientes **10 (diez) días hábiles**, contados a partir a la firma del contrato (orden de compra) correspondiente y se realizará una sola entrega del servicio de acuerdo con el pedido **Número CONALEP/22/2024** que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

- 1. DIRECCION GENERAL**, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

**Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a realizar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

**Séptima.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** responderá de los defectos y de la calidad del **Servicio**, comprometiéndose a corregirlo sino se cumple con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes y/o servicio, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **3 (tres) días hábiles** a partir de la firma del Contrato, (orden de compra).

**Octava.-** En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no entregue de acuerdo a las especificaciones en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541**

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

**14/2024 SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)**, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.** - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A)** Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** pretende realizar el servicio de **DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)**, objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B)** Por falta de cumplimiento del servicio de **DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)**
- C)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



Previa lectura del presente contrato, estando "**LAS PARTES**" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **30 de mayo de 2024**.

**POR "EL CONALEP HIDALGO"**

**ING. ABEL ROJO MUÑOZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP**  
**HIDALGO**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

**C. AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ**  
**PONCE**

6

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE**

**L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO**

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL)** Número N.C. CONALEPH/24/2024, que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** en su carácter de Director General del CONALEP Hidalgo, y por la otra la persona física la **C. AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE** en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **30 de mayo de 2024** que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 [www.conalephidalgo.edu.mx](http://www.conalephidalgo.edu.mx) correo electrónico: [hconalep@hgo.conalep.edu.mx](mailto:hconalep@hgo.conalep.edu.mx)





REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/22/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA CONALEP541 14/2024 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS (MATERIAL PROMOCIONAL), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE  
CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE

HEPA510925KPA

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).